



## **SESIÓN DEL PLENO DE LA LVIII LEGISLATURA 13 DE OCTUBRE DE 2015.**

### **ÍNDICE**

	<b>Página</b>
Orden del Día .....	2
Acta de la Sesión Ordinaria de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 06 de octubre de 2015. ....	2
Comunicaciones Oficiales.....	3
Dictamen de la Solicitud de desincorporación de una superficie de 16,547.57 m2 del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, para que se dé en pago del adeudo que tiene el municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con la Comisión Estatal de Agua (CEA), por concepto de devolución del Derecho de Alumbrado Público (DAP) del Sistema Acueducto II. Presentado por la Comisión de Hacienda. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación). ....	3

## Orden del Día

- I. Pase de lista y comprobación de quorum.
- II. Lectura al orden del día.
- III. Consideraciones al Acta de la Sesión del Pleno de fecha 06 de octubre de 2015.
- IV. Comunicaciones Oficiales.
- V. Dictamen de la Solicitud de desincorporación de una superficie de 16,547.57 m2 del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, para que se dé en pago del adeudo que tiene el municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con la Comisión Estatal de Agua (CEA), por concepto de devolución del Derecho de Alumbrado Público (DAP) del Sistema Acueducto II. **Presentado por la Comisión de Hacienda.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Término de la sesión.

## Actas

### Acta de la Sesión Ordinaria de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 06 de octubre de 2015.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., en el Salón de Sesiones "Constituyentes 1916-1917", sede del Poder Legislativo, siendo las trece horas con diez minutos del día seis de octubre de dos mil quince, se da cuenta de la asistencia de 25 diputados, siendo los siguientes: María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Catillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atali Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández; por lo que existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente Roberto Carlos Cabrera Valencia, con fundamento en los artículos 126, fracciones III, IV y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, declara abierta la presente Sesión Ordinaria, misma que se rige de acuerdo al siguiente orden del día: I. Pase de lista y comprobación de quorum. II. Consideraciones a las Actas de las Sesiones Solemnes de fechas 26 de septiembre y 01 de octubre de 2015, respectivamente. III. Comunicaciones Oficiales. IV. Elección del Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVIII Legislatura del Estado, que ejercerán

por el período comprendido del 06 de octubre de 2015 al 05 de octubre 2016. V. Integración de las Comisiones Ordinarias de la LVIII Legislatura del Estado. VI. Asuntos Generales. VII. Término de la sesión.-----  
 II. Para continuar con el segundo punto del orden del día, el Diputado Presidente ordena someter a consideración de los presentes las Actas de las Sesiones Solemnes de fechas 26 de septiembre y 01 de octubre de 2015 respectivamente. Solicitando para tal efecto el uso de la voz el Dip. Carlos Lázaro Sánchez Tapia quien solicita sean realizadas modificaciones al contenido del Acta del 26 de septiembre del año que transcurre, referente a su intervención así como a la denominación correcta de la fracción legislativa que representa; por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 178, fracción III de la Ley Orgánica referida se ordena integrar las consideraciones de mérito, enseguida se decreta su firma y resguardo en términos de los artículos 100 y 131, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----  
 III. Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Diputada Segunda Secretaria informa de las Comunicaciones Oficiales siguientes: 1. Oficio que remite el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro mediante el cual rinde el informe escrito de actividades que guarda la impartición de justicia de la materia. 2. Oficio que remite el Director Administrativo del Sistema Estatal DIF, para informar las ampliaciones, disminuciones y transferencias de ingresos y egresos realizadas durante los meses de julio y agosto del presente ejercicio fiscal. Por lo que con fundamento en los artículos 124, fracciones I y VII, 126, fracciones V y XII, y 144, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se da cuenta de éstas al Pleno.-----  
 IV. Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Diputado Carlos Lázaro Sánchez Tapia, a efecto de que haga del conocimiento de los integrantes del Pleno de esta Legislatura, la propuesta para la elección del Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, que deberán ejercer en el primer periodo, así como el tiempo de su duración, quien da lectura a la propuesta formulada por los coordinadores de las fracciones y grupos legislativos, siendo propuesto como Presidente el Dip. Luis Antonio Rangel Méndez, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y como Secretario el Dip. Mauricio Ortiz Proal, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional; cargo que deberán ejercer dentro del período comprendido del 06 de octubre del 2015 al 05 de octubre del 2016. Por lo que, con fundamento en los artículos 53 y 126 fracción V, de la referida Ley dicha propuesta se somete a discusión, en un sólo acto, sin que haya oradores inscritos para tal efecto. Enseguida, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica referida, se somete a votación económica, en un sólo acto, obteniéndose 25 votos a favor; por lo que, en virtud del resultado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 126,

fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobada la propuesta en cuestión. En consecuencia, se ordena expedir el proyecto de Acuerdo correspondiente, debiéndose remitir al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".- - - - -

V. A efecto de continuar con el quinto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Dip. Luis Antonio Rangel Méndez, a efecto de que haga del conocimiento de los integrantes del Pleno de esta Legislatura, el Acuerdo de la Junta de Concertación Política para la integración de las Comisiones Ordinarias de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro. Enseguida, con fundamento en los artículos 53 y 126 fracción V, de la referida Ley, se somete a discusión, en un sólo acto, dicha propuesta, inscribiéndose para tal efecto los Dip. Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Mauricio Ortiz Proal y María del Carmen Zúñiga Hernández, todos en sentido favorable. En primer término, se le concede el uso de la tribuna al Dip. Carlos Lázaro Sánchez Tapia, quien asevera que se buscó que en este acuerdo se tomara en consideración su postura; celebró el consenso, la elección de los mejores para presidir las veinticinco comisiones ordinarias así como los términos políticos adecuados; asimismo, conminó a que como legisladores muestren interés por la participación activa y continua, sugiere que cada presidente de comisión muestre disposición para dialogar y debatir siempre para bien y en beneficio de Querétaro. Enseguida, la Dip. Herlinda Vázquez Munguía reconoció la voluntad política de las distintas fuerzas en la conformación de las comisiones legislativas. Expresó que es prioridad de su partido rescatar la soberanía nacional y una parte de ésta recae en la educación nacionalista. Por ello, agradeció que se le haya encomendado los trabajos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, estando dispuesta a trabajar de la mano con todos los grupos y fracciones legislativas, siempre que sea en beneficio de los niños y de los maestros. En su oportunidad, el Diputado Mauricio Ortiz Proal puntó que el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional hace votos para que este inicio sea el trabajo de un cuerpo colegiado en donde se concentren los acuerdos que la sociedad demanda. Pues es en la diversidad de la sociedad y en la manifestación de puntos de vista distintos en donde se podrá modernizar el marco jurídico y construir una agenda útil a los queretanos. Finalmente, la Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández invitó a los legisladores a reflexionar sobre la responsabilidad de encaminar el trabajo por el bien de todos pues el reto es demostrar que la participación plural de la política pueden servir para generar propuestas y equilibrio; reconoce en las mujeres la capacidad de recurrir a un diálogo sincero, propositivo, constructivo que logre acuerdos, favorezca la actividad económica y mejore la calidad de vida con el objetivo último de reconstruir el tejido social. Enseguida, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 126, fracciones VIII y XIII de la Ley

Orgánica referida, se somete a votación económica, en un sólo acto, la propuesta referida, obteniéndose 25 votos a favor, por lo que en virtud del resultado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 126, fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se declara aprobada la propuesta en cuestión; asimismo, se ordena expedir el proyecto de Acuerdo correspondiente, debiéndose remitir al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".- - - - -

VI. No hay asuntos generales por tratar. - - - - -

VII. No habiendo más asuntos por desahogar, con fundamento en los artículos 100, 101, 126, fracción V, 131, fracción III y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el Diputado Presidente instruye a la Diputada Primera Secretaria, a efecto de levantar el acta correspondiente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del mismo ordenamiento, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día de su inicio, se levanta la presente sesión.- - - - -

QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA

### Comunicaciones Oficiales

1. Oficio que remite el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para comunicar los Acuerdos mediante los cuales se declara la pérdida de inscripción de Registro del Partido del Trabajo y del Partido Humanista, respectivamente.
2. Oficios que remiten los Municipios de Tolimán y San Joaquín respectivamente, para comunicar la instalación formal de su Ayuntamiento.

### Dictamen

**Dictamen de la Solicitud de desincorporación de una superficie de 16,547.57 m<sup>2</sup> del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, para que se dé en pago del adeudo que tiene el municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con la Comisión Estatal de Agua (CEA), por concepto de devolución del Derecho de Alumbrado Público (DAP) del Sistema Acueducto II. Presentado por la Comisión de Hacienda. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).**

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de octubre de 2015

Comisión de Hacienda

Asunto: Se emite dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E

Con fecha 09 de octubre de 2015 se turnó a la Comisión de Hacienda, para su estudio y dictamen, la "Solicitud de desincorporación de una superficie de 16,547.57 m<sup>2</sup> del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, para que se dé en pago del adeudo que tiene el municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con la Comisión Estatal de Agua (CEA), por concepto de devolución del Derecho de Alumbrado Público (DAP) del Sistema Acueducto II", presentada por el Ing. Rodrigo Mejía Hernández, entonces Presidente Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio constitucional 2012-2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 49, 144, fracción I y 145, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa señalada, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que siendo facultad del Poder Legislativo del Estado autorizar la desincorporación de bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado y entidades públicas que lo soliciten, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro su enajenación, en ejercicio de sus funciones, el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., a través del Presidente Municipal, presentó ante esta Soberanía la "Solicitud de desincorporación de una superficie de 16,547.57 m<sup>2</sup> del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, para que se dé en pago del adeudo que tiene el municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con la Comisión Estatal de Aguas (CEA), por concepto de devolución del Derecho de Alumbrado Público (DAP) del Sistema Acueducto II", en fecha 29 de junio de 2015.

2. Que conforme a lo establecido en el mencionado artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás leyes aplicables, resulta necesario analizar los presupuestos exigidos para la realización de la solicitud que se plantea en el considerando que antecede, toda vez que la transmisión de la propiedad del inmueble referenciado que es de dominio público, sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado previa su desincorporación, como bien de dominio privado, so pena de ser afectada de nulidad absoluta.

3. Que de los documentos que integran el expediente técnico adjunto a la solicitud de desincorporación en estudio, respecto del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, con una superficie de 16,547.57 m<sup>2</sup> y clave catastral 040100102022001, propiedad del Municipio Cadereyta de Montes, Qro., ubicado en Camino a Santa Bárbara, El Llano, km. 1+345, se desprende:

- a) Que en sesión extraordinaria de Cabildo, iniciada el 17 y concluida el 20 de abril de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., aprobó la desincorporación de una superficie de 16,547.57 m<sup>2</sup> del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, a efecto de darlo en pago del adeudo que tiene el Municipio en cita con la Comisión Estatal de Aguas (CEA), por concepto de devolución del Derecho de Alumbrado Público (DAP) del sistema Acueducto II.
- b) Que el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., acredita la propiedad del predio en comento, a través de la Escritura Pública Número 10,937 de fecha 24 de septiembre de 2008, pasada ante la Fe del Lic. Omar Alejandro Hernández Garfias, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 01 del Distrito Judicial de Querétaro.

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., bajo el Folio 11877 y libre de gravamen, según lo señalado en los Certificados de Propiedad y de Libertad de Gravamen respectivos, expedidos por la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cadereyta de Montes, con fecha 19 de junio de 2015, bajo los números de identificación en las fojas 865369, 865370, 865373 y 865374.

- c) Que mediante oficio OP/CDU/435/2015, de fecha 03 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Juan Manuel Hernández Guerrero, Director de Obras Públicas del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., se autorizó la Subdivisión del predio ubicado en Camino a Santa Bárbara, El Llano, km. 1+345, con superficie de 09-02-15.953 HAS y clave catastral 040100102022001, propiedad del Municipio Cadereyta de Montes, Qro., quedando las fracciones siguientes aprobadas:

Fracción 1: 01-65-47.57 HAS  
Fracción 2: (sin cantidad)  
Fracción 3: (sin cantidad)  
Fracción 4: (sin cantidad)  
Fracción 5: (sin cantidad)  
Fracción 6: (sin cantidad)  
Fracción 8: (sin cantidad)  
Resto 1: 00-75-00.77 HAS

Resto 2: 06-42-64.613 HAS  
Resto 3: 00-19-03.00 HAS

- d) Que con fecha 21 de abril de 2015, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., emite Acuerdo en el que autoriza se efectúe el procedimiento de desincorporación de una fracción de 16,547.57 dieciséis mil quinientos cuarenta y siete punto cincuenta y siete metros cuadrados del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, propiedad del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., la cual se acredita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección de Cadereyta de Montes, Qro., con el folio inmobiliario número 00011877/0004 a favor del Municipio y a efecto de que se dé a la Comisión Estatal de Aguas (CEA) en pago del adeudo que con ésta tiene por concepto de devolución del Derecho de Alumbrado Público (DAP) del Sistema Acueducto II.
- e) Que a través del oficio número OP/CDU/434/2015, de fecha 03 de agosto de 2015, suscrito por la Arquitecto Anthony Olvera Martínez, Coordinador de Desarrollo Urbano del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., se emite Dictamen de Uso de Suelo, opinión técnica favorable para los usos pretendidos, con las condicionantes señaladas en el documento.
- f) Que por oficio de fecha 18 de junio de 2015, suscrito por el Lic. David Almaraz Almaraz, Coordinador de Patrimonio Municipal, se hace constar que el inmueble cuya desincorporación nos ocupa, se encuentra registrado bajo el número de escritura 10,937 e inscrito en el Padrón Inmobiliario del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., bajo el número de identificación 20111001899.
- g) Que mediante escrito signado por el Lic. Jesús Antonio Olvera Gudiño, Oficialía Mayor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., se dictamina como valor del predio multicitado, la cantidad de \$8'687,474.25 (Ocho millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).
- h) Que al 2 de marzo de 2015, el valor fiscal otorgado al inmueble que nos ocupa es de \$9'107,877.45 (Nueve millones ciento siete mil ochocientos setenta y siete pesos 45/100 M.N.), según avalúo AC 015-15, expedido por el M.C. Ing. Efraín Díaz Mejía.
- i) Que por escrito de fecha 19 de junio de 2015, signado por el Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Tesorero Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., hace constar que el inmueble con clave

catastral 040100102022001, está exento del pago por concepto de Impuesto Predial, con base en el artículo 22 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

4. Que mediante resolución dictada el 27 de junio de 2014, por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo 761/2014, la Justicia de la Unión concedió el amparo y protección a la Comisión Estatal de Aguas, ordenándose, entre otros, la devolución a la quejosa de la actualización del monto que enteró con motivo del Derecho de Alumbrado Público al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; sentencia que fue declarada ejecutoriada el 4 de noviembre de 2014 y para cuyo cumplimiento el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y la Comisión Estatal de Aguas celebraron un Convenio de Transacción, mismo que fue modificado con posterioridad, mediante la celebración y ratificación de un Convenio de Novación para extinguir la obligación de pago a cargo del Municipio, que establece la obligación de éste de dar en pago a la quejosa, el predio objeto de la desincorporación y autorización para su enajenación, referido en párrafos anteriores.

5. Que por oficio 9073/2015, de fecha 07 de octubre de 2015, suscrito por el Lic. Roberto Jaime Nieto Arreygue, Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Querétaro, notificado a esta Soberanía el 08 de octubre de 2015, hace del conocimiento que el Juez del despacho judicial en cita requiere a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, informe y establezca los procedimientos efectivos y plazos para la conclusión del proceso de desincorporación del inmueble descrito con antelación y aquello necesario que permita su enajenación.

6. Que considerando la información contenida en el expediente técnico de referencia y atendiendo a la ejecutoria emitida por el Poder Judicial de la Federación antes señalada, respecto al convenio firmado y ratificado ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Querétaro, por el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y la Comisión Estatal de Aguas, esta Legislatura estima oportuno autorizar la desincorporación de los bienes del dominio público solicitados y hecho lo anterior así como autorizar la enajenación, a favor de la Comisión Estatal de Aguas, del inmueble descrito en el cuerpo de este instrumento, a fin de que se dé en pago del adeudo que con ella tiene el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Hacienda aprueba y propone al Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro apruebe, con modificaciones, la "Solicitud de desincorporación de una superficie de 16,547.57 m<sup>2</sup> del resto del predio que ocupa el Parque Cirino Anaya, para que se dé en pago del adeudo que tiene el municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con la Comisión Estatal de Aguas (CEA), por concepto de devolución del Derecho de Alumbrado Público (DAP) del Sistema Acueducto II".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO UBICADO EN CAMINO A SANTA BÁRBARA, EL LLANO, KM. 1+345, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 16,547.57 M<sup>2</sup> Y AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., ENAJENARLO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

Artículo Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se autoriza la desincorporación de una fracción de terreno con una superficie de 16,547.57 m<sup>2</sup>, del resto que ocupa el Parque Cirino Anaya, con clave catastral 040100102022001, propiedad del Municipio Cadereyta de Montes, Qro., ubicado en Camino a Santa Bárbara, El Llano, km. 1+345, al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para que el citado Municipio lo enajene a favor de la Comisión Estatal de Aguas y con ello dé cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Poder Judicial de la Federación, atendiendo al convenio firmado y ratificado ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Querétaro, por el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. El inmueble cuya enajenación se autoriza, deberá ser destinado por el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el objeto referido en el Artículo Primero de este Decreto; de no ser así, la propiedad del mismo se revertirá a favor del Municipio en cita, con todas sus mejoras y accesorios.

La enajenación autorizada deberá celebrarse en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, con los respectivos representantes legales, para dar cabal cumplimiento a la condición suspensiva a la que estaba sujeta el inmueble en cuestión.

Artículo Tercero. El inmueble objeto de la enajenación que se autoriza, quedará sujeto a los usos, destinos,

reservas y sugerencias que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano federales, estatales y municipales.

Artículo Cuarto. Efectuada la enajenación autorizada, el encargado del inventario de los bienes del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., procederá a realizar la cancelación en el inventario del inmueble descrito en el presente Decreto.

#### TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen emitase el correspondiente proyecto de Decreto y una vez satisfecho el trámite legislativo conducente, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**COMISIÓN DE HACIENDA**

DIP. NORMA MEJÍA LIRA  
PRESIDENTA

DIP. JUAN LUIS ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO

El presente Dictamen es aprobado en Sesión de la Comisión de Hacienda de fecha de 12 de octubre de 2015, con la asistencia de los Diputados Norma Mejía Lira, Juan Luis Íñiguez Hernández, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, quienes votaron a favor.

**GACETA LEGISLATIVA**  
Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.